

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2016-00119

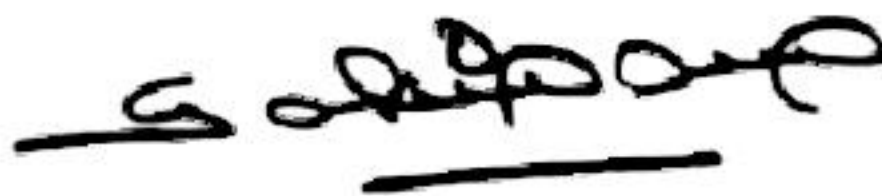
Clase: Pertenencia

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante el cual nos dice que a la fecha no se ha concretado el acuerdo que ponga a fin al litigio.

Y teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra pendiente de determinar si se cumplió la transacción celebrada entra las partes. Con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. el Juzgado RESUELVE:

Requerir a la parte demandante para que en el término de 10 días informe si se cumplió el acuerdo de transacción celebrado el 11 de mayo de 2019 (folios 192 a 200)

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ